

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN: DE ARICA Y PARINACOTA

NÚMERO DE CERTIFICADO
12310-
FECHA
31 MAR. 2023
ROL SII
9241-3

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que corespondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente N° 219 de fecha 14/02/2023
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente ARCHIVO N° 1087
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**) <input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***). (Canceló el siguiente monto: \$, según (GIM y fecha):) <input type="checkbox"/> Otro (especificar)

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.
 (**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL de la obra destinada a HABITACIONAL
(Total o Parcial)

ubicada en calle/avenida/camino DR. AMADOR NEGHME N° 1351

Lote N° 1 manzana Z-Z localidad o loteo LAS VICUÑAS

sector URBANO de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 4.846,30 m2, y las obras de mitigación contempladas en el que fueron , según consta en (EISTU - IMIV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas)

de fecha (Documento o Tipo de Garantía)

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: Plazos de la autorización: (Art.121, Art.122, Art.123 Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3. Antecedentes del Proyecto
NOMBRE DEL PROYECTO: CONDominio "ALTOZANO"

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ARICA Y PARINACOTA		61.813.000-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
NANCY ELBA ARAYA CACERES			
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
18 DE SEPTIEMBRE	122		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
ARICA		+56582202535	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SE ACREDITÓ MEDIANTE DECRETO TRA 272/19/2021		
	DE FECHA 21-mar-2021		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
JOCELYN FIGUEROA YOUSEF	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
JIMMY ASTORGA FAUNDEZ	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
EVELYN FABIOLA NAVARRO RIVERA	[REDACTED]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
MARIA SOLEDAD SANCHEZ GONZALEZ	8-13	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
	16	PRIMERA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
HANS BECKS OHACO	[REDACTED]	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACIÓN	18470	18-feb-2021	4.846,30

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N°	FECHA
--	-------

(*En caso de haber mas de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
RESOLUCION DOM N°6113 DE FECHA 31/03/2023.			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DESTINO
PARTE A RECIBIR	4.846,30 m2		conjunto habitacional

4.2 TIPO DE PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input checked="" type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA
<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda (*)				
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
PLANO 01	EMPLAZAMIENTO
PLANO 02	ACCESIBILIDAD
PLANO 03	AGUAS LLUVIAS Y MUROS DE CONTENCION
PLANO 04	AREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV:Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

Detalle del proyecto:

Se recibe el Permiso de Edificación N°18.470 de fecha 18.02.2021 que prueba construir obra nueva, Condominio Altozano, destinada a conjunto habitacional de vivienda Social acogido a DFL N° 2/59, Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria (tipo A) y artículo 6.1.8 de la O.G.U.C., compuesto de 72 departamentos en 3 bloques de 4 niveles con sede social. En propiedad ubicada en calle Amador Neghme N° 1351, de la Manzana ZZ del Sitio 1, Población Las Vicuñas, Chinchorro Oriente VI, Rol SII N° 9241-3, Zona Residencial 2 (ZR2) de acuerdo al Plan Regulador de Arica.

1) La obra nueva corresponde a una superficie de 4.846,30 m², y corresponde a:

- 72 viviendas en 3 edificios de 4 niveles, con un total de 4.801,10 m². (incluye áreas comunes)
- 1 sala multiuso de 45,20m².
- 36 calzos de estacionamiento vehiculares, de los cuales 2 son con acceso universal (N°s 21 y 22), 18 calzos para bicicletas (art. Transitorio del D.S. 109/2015 y art. 2.4.2 bis O.G.U.C.
- Superficie de patio (art. 6.1.8. O.G.U.C.) de 1.732,53 m².

2) Las viviendas se definen según siguiente detalle:

EDIFICIO TIPO A (SON 3, 16 DEPARTAMENTOS)									
TIPO EDIFICIO	Piso 1		Piso 2		Piso 3		Piso 4		TOTAL
	N° Depto	Sup. Util	N° Depto	Sup. Util	N° Depto	Sup. Util	N° Depto	Sup. Util	
EDIFICIO TIPO A	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	
	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	
	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	
	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	
TOTAL UTIL X PISO	249,32		249,32		249,32		249,32		997,28
TOTAL COMUN	29,93		11,93		11,93		11,93		65,72
TOTAL UTIL+COMUN	279,25		261,25		261,25		261,25		1.063,00

EDIFICIO TIPO B (ES 1 BLOQUE, 16 DEPARTAMENTOS)									
TIPO EDIFICIO	Piso 1		Piso 2		Piso 3		Piso 4		TOTAL
	N° Depto	Sup. Util	N° Depto	Sup. Util	N° Depto	Sup. Util	N° Depto	Sup. Util	
EDIFICIO TIPO B	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	
	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	
	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	
	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	Tipo 2	62,60	
TOTAL UTIL X PISO	250,40		250,40		250,40		250,40		1.001,60
TOTAL COMUN	29,93		11,93		11,93		11,93		65,72
TOTAL UTIL+COMUN	280,33		262,33		262,33		262,33		1.067,32

EDIFICIO TIPO C, (ES 1 BLOQUE, 8 DEPARTAMENTOS)									
TIPO EDIFICIO	Piso 1		Piso 2		Piso 3		Piso 4		TOTAL
	N° Depto	Sup. Util	N° Depto	Sup. Util	N° Depto	Sup. Util	N° Depto	Sup. Util	
EDIFICIO TIPO C	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	
	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	Tipo 1	62,06	
TOTAL UTIL X PISO	124,12		124,12		124,12		124,12		496,48
TOTAL COMUN	18,84		9,82		9,82		9,82		48,30
TOTAL UTIL+COMUN	142,96		133,94		133,94		133,94		544,78

	BLOQUE A (3 UNIDADES)	BLOQUE B (1 UNIDAD)	BLOQUE C (1 UNIDAD)	TOTAL CONST. POR USO
TOTAL UTIL X PISO (5 bloques)	2.991,84	1.001,60	496,48	4.489,92
TOTAL COMUN (5 bloques)	197,16	65,72	48,30	311,18
TOTAL UTIL+COMUN	3.189,00	1.067,32	544,78	4.801,10

3) Detalles de departamentos por edificio:

Tipología 1 (62,06 m²): estar-comedor, balcón, cocina-loggia, baño, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3.

Tipología 1 (62,60 m²): estar-comedor, balcón, cocina-loggia, baño, dormitorio 1, dormitorio 2, dormitorio 3.

4) resumen superficies:

superficie terreno : 4.221,87 m².

superficie bruta : 5.820,69 m².

superficie aprobada : 4.846,30 m².

superficie recepcionada : 4.846,30 m².

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada de 4.846,30 m², destinada a conjunto habitacional de vivienda Social acogido a DFL N° 2/59, Ley 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria (tipo A) y artículo 6.1.8 de la O.G.U.C., destinada a 72 departamentos en 3 bloques de 4 niveles con sede social. En propiedad ubicada en calle Amador Neghme N° 1351, de la Manzana ZZ del Sitio 1, Población Las Vicuñas, Chinchorro Oriente VI, Rol SII N° 9241-3, Zona Residencial 2 (ZR2) de acuerdo al Plan Regulador de Arica.

	Piso 1	Piso 2	Piso 3	Piso 4	TOTAL
Sup. Total Util (5 bloques)	1.122,48	1.122,48	1.122,48	1.122,48	4.489,92
A. Común Total (5 bloques)	138,56	57,54	57,54	57,54	311,18
Sede Social	45,20				45,20
	1.306,24	1.180,02	1.180,02	1.180,02	4.846,30

El proyecto se acoge a las Disposiciones del art 5.2.8 de la OGUC aprobada mediante Resolución DOM N°6113 de fecha 31-03-2023.-

El Condominio Altozano es considerado como Condominio de Vivienda Social de acuerdo al art 6.2.3 de la OGUC.

NOTAS:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto son:
 - Arquitecto: Jocelyn Figueroa Yousef
 - Calculista: Jimmy Astorga Faundez
 - Constructor: Constructora Noval Ltda / Evelyn Navarro Rivera
 - Rev. Indep. de Obras de Edificación: María Sánchez González
 - Rev. Cálculo: Hans Beck Ohaco
- Presenta Certificado Favorable de Arquitectura N°34/2023/R
- Presenta declaraciones acorde Art. 144 de la L.G.U.C., indicando que la obra se ejecutó acorde el permiso correspondiente, las normas de la L.G.U.C. y O.G.U.C., suscrito individualmente por la arquitecta Joselyn Figueroa Youseff.
- Carta de Responsabilidad Profesional suscrita por la profesional Constructora Evelyn Navarro Rivera e informe de Medidas de Gestión y Control de calidad
- Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado N°333 del 15.12.22 emitido por Aguas del Altiplano
- Certificado de Recepción de Urbanización N°9 del 14.11.22 emitido por Aguas del Altiplano.
- certificado de Central de Gas Licuado de Petróleo y Red de distribución de GLP en media presión TC2 N°2755221 de fecha 21.12.22 emitido por la SEC
- Certificado de Declaración de Instalaciones Interiores de Gas TC6 N°2778139 del 11.01.23 emitido por SEC
- Certificado de Instalación Eléctrica Interior TE1 N°2718977 del 14.10.22 y TE1 N°2704287 del 22.09.22 emitidos por SEC.
- Certificado de Recepción de Obras de Pavimentación N°50 de fecha 20.03.23 emitida por SERVIU
- Resolución Sanitaria N°2215601788 del 20.01.23 que autoriza el funcionamiento del sistema de extracción de basura en edificios elevados emitido por la SEREMI de SAud de Arica y Parinacota
- Informe de ensayo oficial, Informe de Hormigones N°446 correlativo de Obra : 54
- Certificado de Instalación del sistema contra incendio en lo referente a redes húmedas
- Ingreso Plan de Emergencia y Evacuación en cuerpo de Bomberos
- Libros de Obra (4)
- Presenta Informe Favorable de Revisión de Cálculo Estructural N°I-235-0522
- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.
- Cancela derechos municipales, según GIM N°6796423 de fecha 30.03.2023.-

A - 1087


HUGO ALFONSO LY ALBA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)